



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-06901289-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-06901289-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I-A-II Resto 2”, en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez (\$60.555.810), a la que agregándole la suma de pesos seis millones cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y uno (\$6.055.581) para ampliaciones e imprevistos, y la suma de pesos seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$605.558,10) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos sesenta y siete millones doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con diez centavos (\$ 67.216.949,10), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2018-13916264-GDEBA-SSIHMIYSPOP la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante IF-2018-08813999-GDEBA-COPMIYSPGP, el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante NO-2018-13097189-UACCOMIREC, la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, y mediante DOCFI-2018-13096418-GDEBA-UACCOMIREC se realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2018-04963838-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante PV-2018-14530233-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP, la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obra informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 y que el presente es un procedimiento de revisión Ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), y presta conformidad definitiva de la documentación licitatoria;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLIEG-2018-15500919-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

PLIEG-2018-15503347-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-15503422-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
PLIEG-2018-04429422-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLANO-2018-04431298-GDEBA-DPYPMIYSPGP)
correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 6 /18 (BID) para la ejecución de la obra: “Red Secundaria Cloacal Sub Etapa I-A-II Resto 2”, en el partido de Morón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos diez (\$60.555.810), a la que agregándole la suma de pesos seis millones cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y uno (\$6.055.581) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos seiscientos cinco mil quinientos cincuenta y ocho con diez centavos (\$605.558,10) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos sesenta y siete millones doscientos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con diez centavos (\$67.216.949,10), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos,

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General-Ejercicio 2018 – Ley 14982 – JU 14 – ENT 70 – PR 2 – SP 3 – PY 11947 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 1.1 – UG 568.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina Sánchez Gómez (D.N.I. 35.332.023), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.